



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 744/2021

DISPONE LA SUSPENSIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS DE CONSUMO HUMANO AL MERCADO QUE INDICA.

-, 19/04/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; La Ley N° 19880, de 2003, y sus modificaciones posteriores, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado, en especial su artículo 41; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Circular N° 1213 de 2021 del Jefe Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 240/197/2021, de 17 de febrero, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la certificación de productos pecuarios de consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, el establecimiento GOLDENFROST S.A. N° LEEPP 13-18, se encuentra habilitado para exportar al mercado/país CHINA
3. Lo señalado en la Circular N° 1213 de 2021 del Jefe Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero;

RESUELVO:

1. **SUSPENDASE** la certificación de todo producto pecuario de consumo humano desde el establecimiento LEEPP **GOLDENFROST S.A.** al mercado señalado, según el siguiente detalle:

Razon <u>Social</u> :	GOLDENFROST S.A.
Rut:	96.605.880-3
Dirección:	Americo Vespucio N° 1955, Renca, Región Metropolitana de Santiago
N° de Registro LEEPP:	13-18
Mercado o País:	China

2. La presente resolución de suspensión se establece a partir de la fecha 12 de abril del presente año y será extensiva hasta que las autoridades del GACC informen los pasos y condiciones a seguir en orden de recuperar la habilitación al mercado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- RODRIGO DOUROYJEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106535447&hash=7125c>